

PÁNUCO, VER.

INFORME DEL RESULTADO DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2014

FASE DE COMPROBACIÓN

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	285
2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO.....	287
3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN	288
3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno	290
3.2. Gestión Financiera	292
3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones.....	292
3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo.....	292
3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental.....	294
3.2.2. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto Autorizado	295
3.2.2.1. Integración y Cambios en el Patrimonio.....	298
3.2.2.2. Deuda Pública Municipal.....	298
3.2.3. Evaluación del Cumplimiento Programático	299
3.3. Resultado	300
3.3.1. Observaciones	301
3.3.2. Recomendaciones	316
3.3.3. Conclusión	320

1. PRESENTACIÓN

Este documento revela el resultado de la Fiscalización Superior en su fase de comprobación que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2014 del Municipio de Pánuco, Ver., la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico que permite certezas en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El ORFIS, al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada esta como el proceso que implica: a) el ejercicio del presupuesto expresado en los ingresos, egresos y deuda pública, b) la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, c) el buen uso de los recursos públicos para la ejecución de los planes y programas aprobados y la consecución de las metas y los objetivos contenidos en estos y d) la generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Pánuco, Ver., es presentada por su Titular ante el H. Congreso del Estado; dicho documento contiene la información del gasto público contemplado en el Presupuesto de Egresos.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, desarrolla el procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, e inicia este con la notificación de las órdenes de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación observable y en consecuencia, comprobar si se aplicaron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal.
- D. En esta fase, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.

- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37 de la Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el **Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014.**

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 fracción III.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior.**
- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 26, fracciones I, inciso c) y II, inciso a), 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 6, fracciones I, inciso c), y II, inciso a) y 18, fracción XXIX.
- **Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; artículos 1, 2, fracciones IV, V, VI, VII y VIII, 3, 4, 6.1, 6.2, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, fracción II, 35, 36, 37, 62, 63.1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV y XXVI, 64, 65, 69.1, fracciones I, II, V, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV y 74, fracciones I, II y III.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; artículos 1, 16, fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX, 17, fracciones VIII, X y XIII y 43, fracción VI.
- **Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado el día diez de abril del dos mil quince con número extraordinario 144.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 37, fracción I, 38, 39 y 43, fracciones I y II.

2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO

DENOMINACIÓN

MUNICIPIO DE PÁNUCO, VER.

ORIGEN

Nomenclatura

Su nombre proviene del huasteco "Pano-co" que significa "En el paso". Fue fundado el 22 de diciembre de 1522.

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Según datos publicados en el Anuario Estadístico y Geográfico de Veracruz de Ignacio de la Llave elaborado por el INEGI para el año 2014, el Municipio tiene una población de 101,042 habitantes que representa un 1.27% del total del Estado, distribuidos en 602 localidades.

INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

Grado de rezago social:	Bajo
Lugar que ocupa en el contexto nacional:	1,609
Población en situación de pobreza:	57,531
Porcentaje de personas en situación de pobreza	56.7%
Población en situación de pobreza extrema:	12,218
Porcentaje de personas en situación de pobreza extrema	12%

UBICACIÓN FÍSICA

Avenida Juárez s/n, Centro, C.P. 93990.
Teléfono: 846 2660002; 846 2561488

TITULAR DURANTE EL EJERCICIO 2014

C. Ricardo García Escalante, Presidente Municipal.

ÁREAS DE CONTACTO PARA LA REVISIÓN

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas y Órgano de Control Interno.

3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública estén integradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2014.

Con base en lo anterior se determinaron las muestras de auditoría, que representan los porcentajes revisados que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A INGRESOS PROPIOS

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$232,646,466.97	\$154,797,840.51
Muestra Auditada	232,646,466.97	92,878,704.31
Representatividad de la muestra	100.00%	60.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA RECURSOS DE OTROS PROGRAMAS CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE)

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$13,213,541.09	\$13,223,501.57
Muestra Auditada	13,213,541.09	8,398,013.50
Representatividad de la muestra	100.00%	63.51%

Nota:

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL PRÉSTAMO FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PFISMDF)

CONCEPTO	PFISMDF
Universo de Recursos Ejercidos	55,228,152.57
Muestra Auditada	34,331,746.01
Representatividad de la muestra	62.16%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$ 49,375,808.93	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 49,375,808.93	\$ 1,753,238.52	\$ 51,129,047.45
Muestra Auditada	44,375,808.93	0.00	0.00	0.00	44,375,808.93	1,753,238.52	46,129,047.45
Representatividad de la muestra	89.87%	0.00%	0.00%	0.00%	89.87%	100.00%	90.22%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

En la revisión de la muestra auditada de los ingresos obtenidos del Préstamo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, fueron analizados al 100%.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Municipio de Pánuco, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO	NO. DE OBRA
Obra Pública Ejecutada	\$117,558,449.91	146
Muestra Auditada	88,628,261.34	58
Representatividad de la muestra	75.39%	39.73%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

3.1. EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO

El Control Interno es la herramienta que induce acciones para propiciar la eficacia y eficiencia en el desarrollo de las operaciones; un ambiente de confiabilidad respecto de las cifras y de la información financiera y operativa, en un espacio de cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

La administración pública que ejercen las Entidades Federativas y los Municipios, debe coadyuvar más que nunca a fortalecer los conceptos de transparencia y rendición de cuentas. Vigilar el adecuado destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, alcanzar las metas y cumplir los objetivos de los planes y programas, deben ser premisas de cumplimiento. Los mecanismos de Control Interno son la fortaleza que se debe robustecer para alcanzar a todas las actividades y operaciones en donde estén involucrados en su concepto más amplio los recursos públicos.

El cumplimiento de la normativa de Control Interno reduce los riesgos y aumenta la seguridad en el buen desempeño de las acciones de la administración pública. El ORFIS, para la evaluación de la eficiencia del Control Interno aplica el cuestionario respectivo y elabora la matriz correspondiente, en donde se aprecian los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y, en su caso, correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

La evaluación del Control Interno se concentra en los siguientes elementos:

1. Ambiente de Control;
2. Administración de Riesgos;
3. Actividades de Control;
4. Información y Comunicación; y,
5. Supervisión.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Como resultado de la evaluación antes citada, se determinó que si bien las medidas aplicadas no cumplen en su totalidad con los objetivos de control de la administración, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos, para prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno del Municipio de Pánuco, Ver., fue Medio. En el fortalecimiento del control existen ventanas de oportunidad que en general hemos identificado en la práctica de la Fiscalización Superior a Municipios y que mencionamos a continuación como referencia de aquellas que pueden aplicarse en el corto plazo para consolidar el sistema de Control Interno.

VENTANAS DE OPORTUNIDAD:

- a) Evaluación al cumplimiento de los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores.
- b) Contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, se realizará con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, en cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.
- c) Evitar el sobre o subejercicio presupuestal, a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos.
- d) Ejercicio de recursos presupuestales a través de políticas y lineamientos definidos.
- e) Cumplimiento de obligaciones fiscales en función de controles y lineamientos específicos.
- f) Planeación Financiera para la adecuada gestión de ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal.
- g) Correcta integración de expedientes de obras y acciones observando las reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
- h) Supervisión y seguimiento en el ejercicio y ejecución de las obras programadas durante el ejercicio fiscal correspondiente.

EVALUACIÓN

Derivado de la evaluación de las oportunidades detectadas en el proceso de fiscalización del total de las ventanas señaladas se advierte como aplicables las siguientes:

- a) Evaluación al cumplimiento de los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores.
- b) Contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, se realizará con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, en cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.
- c) Evitar el sobre o subejercicio presupuestal, a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos.
- d) Ejercicio de recursos presupuestales a través de políticas y lineamientos definidos.
- e) Cumplimiento de obligaciones fiscales en función de controles y lineamientos específicos.
- f) Planeación Financiera para la adecuada gestión de ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal.

3.2. GESTIÓN FINANCIERA

3.2.1. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES

3.2.1.1. OBSERVANCIA DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

Los principales ordenamientos legales que definen el marco jurídico y normativo que deben observar los Entes Públicos, se mencionan a continuación:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Municipal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se realicen.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Municipio.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.

- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y publicación del Plan Municipal de Desarrollo, del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece el derecho de acceso a la información y las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los Entes Fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto número 7 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2014, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2014.
- Ley número 6 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal de 2014, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

Normatividad de Ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.

- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

EVALUACIÓN

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior.

3.2.1.2. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio así como del ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.

Conforme al artículo 22 de la LGCG los entes públicos deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

Al efectuar la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2014, el ORFIS verificó que los registros de las transacciones y la emisión de información financiera se realizarán conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el avance que en materia de armonización el Ente Fiscalizable tenía al 31 de diciembre del ejercicio en revisión.

Lo anterior se basó principalmente en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como en el convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual las Entidades de Fiscalización Superior promoverían y verificarían el avance en materia de armonización contable.

EVALUACIÓN

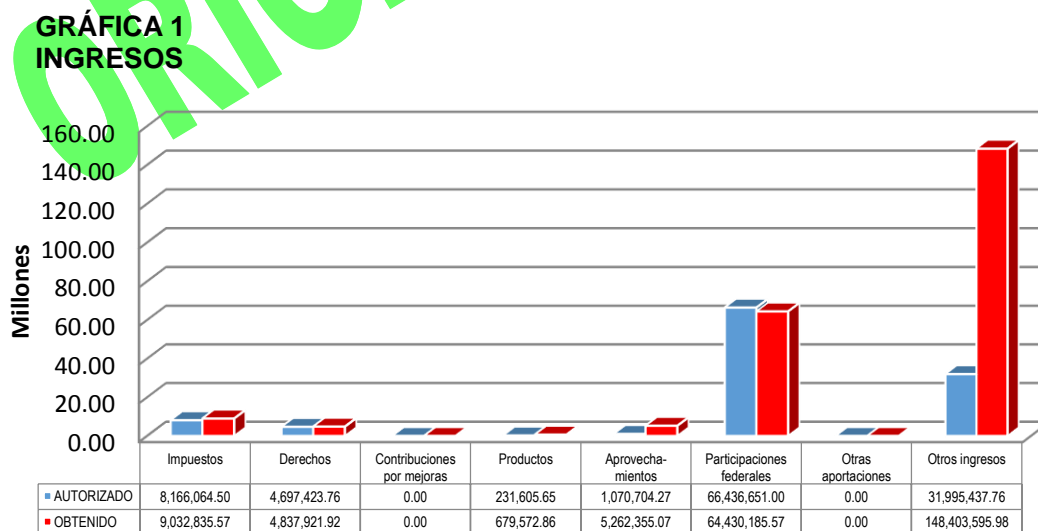
Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, se detectó que durante el ejercicio 2014 el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la cual en el apartado de recomendaciones, se señala al Ente Fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

3.2.2. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

Ingresos Propios

El H. Congreso del Estado, publicó en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 514 de fecha 31 de diciembre de 2013, la Ley de Ingresos del Municipio de Pánuco, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$112,597,886.94 para el ejercicio 2014, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2014, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a \$232,646,466.97, lo que representa un 106.62% superior al total estimado.

A partir de la información contenida en los estados financieros y presupuestales, así como de la documentación presentada por los servidores públicos del Municipio de Pánuco, Ver., como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación: **(Gráficas 1, 2 y Cuadro 1)**



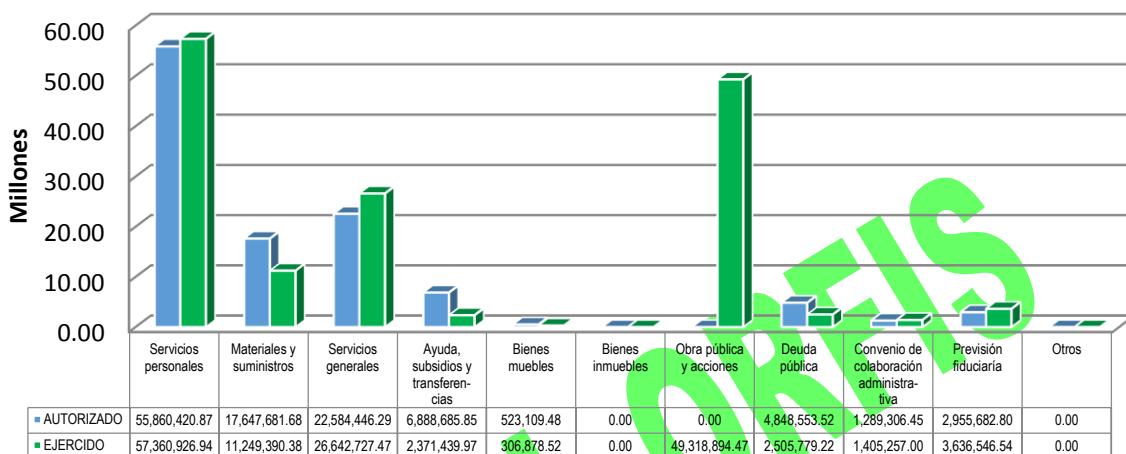
Otros Ingresos \$62,460,416.18, BURSATILIZACIÓN \$1,029,992.52, SEDATU \$2,210,000.00, FONDO DE CULTURA \$1,996,002.00, SUBSEMUN \$10,000,000.00, FOPAIDE \$3,940,000.00, CONAGUA \$56,600,000.00, DEUDA PÚBLICA \$9,112,935.28, SUBSIDIO EXTRAORDINARIO \$1,054,250.00.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

Ejercicio del Gasto

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio de Pánuco, Ver., son los que se presentan en la gráfica 2, donde aplicó sus recursos para el pago principalmente de Servicios Personales y, Obra Pública y Acciones.

**GRÁFICA 2
EGRESOS**



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1
RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

CONCEPTO	INGRESOS / EGRESOS
Total de Ingresos	\$232,646,466.97
Total de Egresos	154,797,840.51
Resultado en Cuenta Pública	\$ 77,848,626.46

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1-A
RECURSO DE OTROS PROGRAMAS (CAMINOS Y PUENTES FEDERALES)**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)	\$ 13,212,813.09	\$ 13,222,773.57	\$ -9,960.48
Intereses	728.00	728.00	0.00
Aportación De Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Aportación Municipal	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 13,213,541.09	\$ 13,223,501.57	\$ -9,960.48

Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de Beneficiarios y Otras Aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 13,213,541.09	\$13,223,501.57	\$ -9,960.48

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2014, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:

Al 31 de diciembre de 2014, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$154,797,840.51, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$232,646,466.97, refleja un resultado por \$77,848,626.46.

Aportaciones Federales Ramo 33

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial número extraordinario 043 de fecha 30 de enero de 2014, el Ayuntamiento recibió los siguientes recursos para los fondos que a continuación se señalan:

- Préstamo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PFISMDF).
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) y su remanente.

Los importes relativos se mencionan en el **Cuadro 2**:

CUADRO 2
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Préstamo FISM (FAIS)	\$57,076,999.65	\$55,228,152.57	\$1,848,847.08
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	141,095.75	0.00	141,095.75
Total	\$57,218,095.40	\$55,228,152.57	\$1,989,942.83

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	\$49,529,581.00	\$49,375,808.93	\$153,772.07
Intereses	2,677.70	0.00	2,677.70
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$49,532,258.70	\$49,375,808.93	\$156,449.77
Remanentes de Ejercicios Anteriores	1,753,238.52	1,753,238.52	0.00
Total	\$51,285,497.22	\$51,129,047.45	\$156,449.77

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2.2.1. INTEGRACIÓN Y CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

El Patrimonio representa el importe total de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio de Pánuco, Ver., importe que está constituido con las aportaciones externas que incrementan su patrimonio adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes, se expresa en el cuadro analítico siguiente:

CUADRO 3
INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISMDF	FORTAMUNDF	OTROS	TOTAL
Bienes Muebles	Inicial	\$21,012,442.33	\$ 0.00	\$17,856,277.19	\$ 0.00	\$38,868,719.52
	Incremento	72,283.21	0.00	2,044,884.96	0.00	2,117,168.17
	Final	\$21,084,725.54	\$ 0.00	19,901,162.15	\$ 0.00	\$40,985,887.69
Bienes Inmuebles	Inicial	\$34,151,679.56	\$ 0.00	\$2,968,132.00	\$ 0.00	\$37,119,811.56
	Incremento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Final	\$34,151,679.56	\$ 0.00	\$2,968,132.00	\$ 0.00	\$37,119,811.56
Total	\$55,236,405.10	\$ 0.00	\$22,869,294.15	\$ 0.00	\$78,105,699.25	

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2.2.2. DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

Como resultado de la evaluación y análisis a los saldos iniciales y finales, así como a los movimientos de la deuda pública que tiene contraída el Municipio durante el ejercicio en revisión, se pudo constatar, respecto de los saldos finales que muestran los Estados Financieros y los que son informados por el H. Congreso del Estado y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se requiere de un proceso de conciliación para determinar la coincidencia de los importes determinados; en este sentido se generó la

recomendación correspondiente para que al final de cada ejercicio se realice la práctica de la conciliación de saldos con las instancias mencionadas y operar en su caso las afectaciones contables que resulten necesarias.

Nota de referencia:

El ORFIS, en cumplimiento al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; séptimo transitorio del Decreto modificatorio, realizó la auditoría referente al conjunto de obligaciones garantizadas del sector público del Gobierno del Estado y de los Municipios, generando el Dictamen correspondiente que actualizó la información y validó los montos informados por las instancias Estatales y Federales.

3.2.3. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO PROGRAMÁTICO

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable elaborara el Plan Municipal de Desarrollo y su correspondiente seguimiento a través del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2014.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable elaboró su Plan Municipal de Desarrollo, fue aprobado y publicado en la Gaceta Oficial del Estado.
- Así mismo, elaboró y aprobó su Programa Operativo Anual.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

De acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de

derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- Durante el año se ejerció un monto de \$49,375,808.93, que representa el 99.68% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión a las 14 obras y 19 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**CUADRO 5
DESTINO DE LOS RECURSOS FORTAMUNDF**

RUBRO	MONTO EJERCIDO	REPRESENTA %
Agua Potable	\$ 638,254.56	1.29
Urbanización Municipal	9,276,076.52	18.79
Infraestructura Básica Educativa	1,214,700.00	2.46
Caminos Rurales	7,617,519.00	15.43
Deuda Pública	11,878,567.81	24.06
Seguridad Pública	2,500,000.00	5.06
Fortalecimiento Municipal	4,666,524.75	9.45
Equipamiento Urbano	6,820,700.62	13.81
Protección y Preservación Ecológica	990,676.00	2.01
Bienes Muebles	2,495,326.54	5.05
Planeación Municipal	969,889.51	1.96
Estímulos a la Educación	299,400.00	0.61
Comisiones Bancarias	8,173.62	0.02
TOTAL	\$49,375,808.93	100.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable cumplió en lo relativo a objetivos y metas programadas.

3.3. RESULTADO

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones, asimismo se les dio a conocer las recomendaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	15	12	27
TÉCNICAS	2	7	9
SUMA	17	19	36

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

3.3.1. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: FM-123/2014/001 ADM

Se determinó que durante el ejercicio 2014 reconocieron contablemente un saldo deudor por un monto de \$3,304,293.84, que se origina por el reconocimiento contable de un ingreso pendiente de recibir, sin que exista evidencia de su recepción en fecha posterior.

Además, según sus registros contables, existen saldos de deudores diversos que provienen de ejercicios anteriores por un monto de \$151,538.12, que no han sido recuperados.

Observación Número: FM-123/2014/002 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó erogaciones a personas por concepto de anticipos por un monto de \$354,716.47, los cuales no fueron comprobados a través de su amortización o en su caso, recuperación al 31 de diciembre de 2014.

Durante el proceso de solventación al pliego de observaciones presentaron evidencia de que los saldos anteriores fueron cancelados, sin embargo, no presentan evidencia documental de su amortización.

Observación Número: FM-123/2014/005 ADM

Se determinó que los estados financieros de la Cuenta Pública 2014 muestran un remanente presupuestal de \$77,848,626.46; sin embargo, existen cuentas por pagar por \$14,019,899.73 e impuestos y retenciones por pagar por \$2,990,083.97, sin que haya disponibilidad para cubrirlos, ya que el saldo en bancos de la cuenta corriente de Ingresos Municipales es de \$159,168.09.

Sujeta a seguimiento en la Cuenta Pública 2015.

Observación Número: FM-123/2014/007 ADM

Se determinó que existe un saldo por concepto de depósito otorgado en garantía, que proviene de ejercicios anteriores por un monto de \$24,939.00, que al cierre del ejercicio no ha sido recuperado.

Observación Número: FM-123/2014/008 ADM

Se determinó que de acuerdo a registros contables, el Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró el Impuesto sobre la Renta retenido a empleados por concepto de salarios por un importe de \$1,023,646.98.

Así mismo, existen saldos que provienen de ejercicios anteriores por un monto de \$4,353,170.90, que no han sido enterados ante la autoridad correspondiente.

Observación Número: FM-123/2014/009 ADM

Se determinó, en el pago de las cuotas y aportaciones efectuadas al Instituto de Pensiones del Estado, una diferencia de \$1,126,585.11.

Esta inconsistencia no será solventada, hasta en tanto el Ente Fiscalizable presente evidencia de las aclaraciones efectuadas ante el Instituto de Pensiones del Estado y de la resolución emitida al respecto.

Durante el proceso de solventación al pliego de observaciones, presentaron oficio de aclaración del Instituto de Pensiones del Estado, en el cual reconocen un adeudo del Ayuntamiento al 31/12/2014 por \$55,202.83, del cual no presentaron evidencia de su pago.

Observación Número: FM-123/2014/010 ADM

Se determinó que de acuerdo a registros contables, el Ente Fiscalizable efectuó pagos por honorarios profesionales y no realizaron el entero del ISR correspondiente por un monto de \$9,457.94, ante la autoridad competente.

Así mismo, según registros contables existen saldos que provienen de ejercicios anteriores por concepto de Retenciones 10% ISR Honorarios por \$132,094.02 y Retenciones 10% ISR Arrendamiento por \$3,067.37, que no han sido enterados ante la autoridad respectiva.

Observación Número: FM-123/2014/011 ADM

Se determinó que durante el ejercicio 2014 se causó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por un monto de \$976,566.78, por las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal pagadas; sin embargo, el Ente Fiscalizable no pagó dicho impuesto, debido a que los estados Financieros integrantes de la Cuenta Pública reflejan saldo por este concepto.

Así mismo, existe un saldo que proviene de ejercicios anteriores del citado impuesto por un importe de \$5,735,788.05, que no ha sido pagado.

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE)

Observación Número: FM-123/2014/017 ADM

Se determinó que según registros contables, existe un saldo por concepto de deudores diversos que proviene de ejercicios anteriores por un monto de \$1,195,939.03 y que al cierre del ejercicio no fueron recuperados y/o comprobados.

Observación Número: FM-123/2014/018 ADM

Se determinó que según registros contables, existen saldos por concepto de anticipos que provienen de ejercicios anteriores por un monto de \$597,080.13, que no fueron comprobados a través de su amortización o en su caso, recuperados al 31 de diciembre de 2014.

PRÉSTAMO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL (FAIS BANOBRAS)

Observación Número: FM-123/2014/019 ADM

Se determinó que según sus conciliaciones y estados de cuenta bancarios, existen cheques expedidos y no cobrados al 31 de diciembre de 2014, de la cuenta bancaria que abajo se señala y por los montos que se indican.

CHEQUES EXPEDIDOS NO COBRADOS

No. CUENTA	BANCO	FONDO	No. CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
65504355651	SANTANDER	FAIS EMPRÉSTITO	236	15/12/14	Iván Jinoe Alvarado Solís	\$113,974.25
65504355651	SANTANDER	FAIS EMPRÉSTITO	252	15/12/14	Const. y Electríf Del Golfo	36,840.52
65504355651	SANTANDER	FAIS EMPRÉSTITO	253	15/12/14	Rosa Erendira Prianti Guzmán	35,844.83
65504355651	SANTANDER	FAIS EMPRÉSTITO	254	15/12/14	Alma Delia Rubio Mata	18,599.48
65504355651	SANTANDER	FAIS EMPRÉSTITO	340	15/12/14	Const. y Electríf. del Golfo	<u>54,762.93</u>
					TOTAL	\$260,022.01

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el ámbito del Convenio de Coordinación entre ambos se realizó la auditoría a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que tuvo como objetivo Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al Municipio, a través del Fondo y cuyos resultados formarán parte del informe que se presente en su oportunidad al Congreso de la Unión por dicho Ente Fiscalizador.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-123/2014/022 ADM

Se determinó que de acuerdo a registros contables, existe un saldo que proviene de ejercicios anteriores por concepto de Impuesto Sobre la Renta retenido a empleados por un monto de \$35,387.00, el cual no fue enterado a la autoridad correspondiente.

Observación Número: FM-123/2014/023

Como resultado de la revisión practicada, se determinó que el Ente Fiscalizable de la obra que abajo se cita, al Acta de Entrega-Recepción a la comunidad le falta la firma del Síndico Municipal:

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
524	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle 5 mayo entre las calles Nochebuena y Zempoatzuchitl, colonia San Martin

Observación Número: FM-123/2014/024

Como resultado de la revisión practicada, se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó adquisiciones de bienes por el monto indicado, que debieron hacer mediante el procedimiento de licitación que se indica, del cual no presentaron la documentación correspondiente:

Licitación Simplificada.

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Adquisición de mobiliario y equipo de oficina básico	Mayo-julio	\$494,174.79

Observación Número: FM-123/2014/027 ADM

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de que por lo menos el 20% de los recursos recibidos por el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se hayan destinado a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública; ya que de acuerdo a la documentación presentada sólo aplicó en este rubro un 5.06% de los recursos ejercidos.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 15

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Observación Número: TM-123/2014/060 ADM

Descripción: Documentación fuera de norma.

Se determinó incumplimiento a la legislación aplicable en cada uno de los Fondos auditados listados a continuación, por lo que respecta a la realización de los procesos para la ejecución de las obras a cargo del Municipio.

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES

Número de Obra 2014301230602 **Descripción** Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, entre calle primero de mayo y 12 de octubre, colonia Corregidora, en Pánuco Cabecera Municipal.

- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.
- Las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio.

Número de Obra 2014301230604 **Descripción** Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico en la calle Mariano Abasolo, entre prolongación Díaz Mirón y calle Niños Héroes, en la colonia Caballero, en Pánuco Cabecera Municipal.

- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.
- Los números generadores no presentan croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada.
- Las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio.

Número de Obra 2014301230605 **Descripción** Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Niños Héroes entre calle primero de mayo y Rubén Gómez Salazar, en la Col. Corregidora en Pánuco.

- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.

Número de Obra 2014301230606 **Descripción** Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Miguel de Cervantes Saavedra, entre carretera Pánuco-Tempoal y calle 1840, en la colonia Las Truchas, en Pánuco.

- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.
- El convenio modificadorio carece de dictamen técnico.

Número de Obra 2014301230607 **Descripción** Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Xicoténcatl entre calle Plan de Ayala y Miguel Alemán, en Pazi Norte, en Pánuco.

- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.
- El convenio modificadorio carece de dictamen técnico.

Número de Obra 2014301230608 **Descripción** Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Xicoténcatl entre calle Plan de Ayala y Miguel Alemán, en Pazi Norte, en Pánuco.

- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.
- El convenio modificatorio carece de dictamen técnico y endoso de la fianza de cumplimiento.

Número de Obra 2014301230620 **Descripción** Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Felipe Carrillo Puerto entre Prolong. Allende y calle Moctezuma, en la Col. La Burócrata, en Pánuco.

- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.
- Las estimaciones de obra carecen de notas de bitácora.

Número de Obra 2014301230621 **Descripción** Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle artículo tercero entre Nicolás Bravo y López Rayón, en la colonia Carranza, en Pánuco Cabecera Municipal.

- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.

Número de Obra 2014301230622 **Descripción** Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Miguel Alemán entre calles Plutarco Elías Calles y Xicoténcatl, Col. González, en Pánuco.

- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.
- El convenio modificatorio carece de dictamen técnico y endoso de la fianza de cumplimiento.

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

Número de Obra 2014301230200 **Descripción** Rehabilitación del edificio que alberga la Casa de la Cultura de Pánuco, Ver; en Pánuco Cabecera Municipal.

- El proyecto ejecutivo carece de números generadores de volúmenes de obra.
- El proceso de licitación y el contrato de obra se encuentran erróneamente fundamentados.
- Las estimaciones de obra carecen de notas de bitácora electrónica.

- La bitácora de obra pública no presenta oficio de autorización para la excepción del uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública expedido por la Secretaría de la Función Pública.

PROGRAMA NACIONAL HÍDRICO CON FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de Obra	Descripción
2014301230901	Actualización del proyecto ejecutivo integral para la construcción de drenaje sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Moralillo, Municipio de Pánuco.

- La contratación del servicio carece de los términos de referencia.

Número de Obra	Descripción
2014301230903	Elaboración del proyecto integral para sistemas de drenaje sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Aquiles Serdán, Municipio de Pánuco.

- La contratación del servicio carece de los términos de referencia.
- El cierre administrativo del contrato carece de Finiquito.

Número de Obra	Descripción
2014301230904	Elaboración del proyecto integral para la rehabilitación, ampliación y construcción de planta potabilizadora del sistema múltiple Bermúdez en las localidades: Bermúdez, CNC, Calentadores, Tamapalache, Moralillo, Vega de Otates, Buena Vista y La Palma del Municipio de Pánuco, Ver

- La comprobación del gasto carece de estimaciones y finiquito del servicio.
- El proyecto ejecutivo carece del análisis de precios unitarios del presupuesto base.

PROGRAMA DE FOMENTO A LA URBANIZACIÓN

Número de Obra	Descripción
2014301230950	Rehabilitación a base de carpeta asfáltica en calle principal Carmen Serdán en la comunidad de El Mayorazgo, Municipio de Pánuco, Ver.

- El proceso de ejecución no cuenta con bitácora electrónica de obra pública.
- Las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio.

SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A ENTIDADES FEDERATIVAS

Número de Obra	Descripción
2014301230300	Construcción de la Comandancia de Seguridad Pública Municipal, en Pánuco.

- La planeación no cuenta con resolutivo del estudio de impacto ambiental.
- Las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio.

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS

Número de Obra	Descripción
2014301230800	Construcción de salón de usos múltiples (techumbre) en el jardín de niños Josefina Ramos clave 30EJN0569A, de la colonia Corregidora, en Pánuco Cabecera Municipal.

- El contrato de obra y proceso de licitación se encuentran erróneamente fundamentados.
- Los números generadores no presentan croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada.

Número de Obra	Descripción
2014301230803	Construcción de salón de usos múltiples (techumbre) en escuela de bachilleres de Pánuco clave 30ECD0057M, en Pánuco, Cabecera Municipal.

- El contrato de obra y proceso de licitación se encuentran erróneamente fundamentados.

PRÉSTAMO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de Obra	Descripción
2014301231002	Construcción de sistema de agua, en Nuevo Chicayan.

- Las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio.
- El proyecto ejecutivo carece de Factibilidad y Validación por la Dependencia Normativa.
- Los números generadores no presentan croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada.

Número de Obra
2014301231022 **Descripción**
Construcción de aula y servicios sanitarios en escuela telesecundaria clave 30DTV1778DF, en ejido Las Flores.

- Las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio.
- El proceso de ejecución, no cuenta convenio modificadorio y sus documentos soporte: dictamen técnico, endoso de la fianza de cumplimiento ocultos, autorización de precios extraordinarios, presupuesto modificado y reprogramación.

Número de Obra
2014301231024 **Descripción**
Construcción de aula y servicios sanitarios en telebachillerato El Molino clave 30ETH0675G, en la localidad de El Molino.

- Las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio.
- La planeación no cuenta con validación del proyecto por parte de la Secretaría de Educación de Veracruz.

Número de Obra
2014301231025 **Descripción**
Construcción de 2 aulas en telebachillerato clave 30ETH0734F, en Moralillo.

- Las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio.
- La planeación no cuenta con validación del proyecto por parte de la Secretaría de Educación de Veracruz.

Número de Obra
2014301231087 **Descripción**
Rehabilitación de camino rural Palma-Reales-Halcón (tramos aislados) en Palma Reales.

- Las estimaciones de obra carecen de pruebas de laboratorio.

Número de Obra
2014301231006 **Descripción**
Ampliación de red eléctrica, en Escudo Nacional.

- La terminación de la obra carece Acta de Entrega-Recepción a la Comisión Federal de Electricidad.
- Los números generadores no presentan croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada.

Número de Obra
2014301231009 **Descripción**
Ampliación de red eléctrica en Herradura, en la localidad de Herradura.

- La terminación de la obra carece Acta de Entrega-Recepción a la Comisión Federal de Electricidad.

Número de Obra	Descripción
2014301231010	Ampliación de red eléctrica, en Ejido (Gral.) Emiliano Zapata II (Exhacienda Chinton).

- La terminación de la obra carece Acta de Entrega-Recepción a la Comisión Federal de Electricidad.

Número de Obra	Descripción
2014301231015	Ampliación de red eléctrica, en colonia Reserva Territorial Sector IV, en Pánuco, Cabecera Municipal.

- La terminación de la obra carece Acta de Entrega-Recepción a la Comisión Federal de Electricidad.

Número de Obra	Descripción
2014301231003	Construcción de planta tratadora de aguas residuales en Aquiles Serdán.

- La planeación no cuenta con resolutivo del estudio de impacto ambiental.
- El proceso de ejecución no cuenta con convenio modificatorio y sus documentos soporte: dictamen técnico, endoso de la fianza de cumplimiento, autorización de precios extraordinarios, presupuesto modificado y reprogramación, y bitácora electrónica de obra pública.
- El cierre administrativo del contrato carece de Finiquito,
- La terminación de la obra carece de fianza de vicios ocultos y actas de entrega-recepción: del contratista al Ayuntamiento; del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social; y a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.
- El proceso de licitación carece de dictamen técnico de evaluación.
- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.
- La bitácora de obra pública no presenta oficio de autorización para la excepción del uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública expedido por la Secretaría de la Función Pública.

Número de Obra	Descripción
2014301231004	Construcción de planta tratadora de aguas residuales en la localidad de Tamos, Municipio de Pánuco, Ver.

- La planeación no cuenta con resolutivo del estudio de impacto ambiental.
- El proceso de ejecución no cuenta con convenio modificatorio y sus documentos soporte: dictamen técnico, endoso de la fianza de cumplimiento, autorización de precios extraordinarios, presupuesto modificado y reprogramación, y bitácora electrónica de obra pública.
- El cierre administrativo del contrato carece de Finiquito,
- La terminación de la obra carece de fianza de vicios ocultos y Actas de Entrega-Recepción: del contratista al Ayuntamiento; del Ayuntamiento al Comité de Contraloría Social y a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.

- Los números generadores no presentan croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada.
- El proceso de licitación carece de dictamen técnico de evaluación.
- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.
- La bitácora de obra pública no presenta oficio de autorización para la excepción del uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública expedido por la Secretaría de la Función Pública.

Número de Obra	Descripción
2014301231098	Construcción de aula y comedor escolar en esc. primaria "Gral. Lic. Alfredo V. Bonfil" clave 30DPR157R, en Pánuco Cabecera Municipal.

- La planeación no cuenta con resolutivo del estudio de impacto ambiental, y carece del Proyecto ejecutivo y sus principales componentes: planos, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, presupuesto base, tarjetas de análisis de precios unitarios, explosión de insumos.
- El proyecto ejecutivo carece de Factibilidad por la Dependencia Normativa.
- El proceso de licitación carece de Invitación a participantes, Acta de visita al sitio de los trabajos, Junta de Aclaraciones, Acta de Presentación de Propuestas, Evaluación detallada de las propuestas, Dictamen o Acta de Fallo.

Número de Obra	Descripción
2014301231005	Ampliación de la red de drenaje sanitario en la colonia Guzmán Neyra, en Pánuco, Cabecera Municipal.

- La planeación no cuenta con validación del proyecto por la Comisión del Agua del Estado de Veracruz.
- Los números generadores no presentan croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada.

Número de Obra	Descripción
2014301231014	Ampliación de red eléctrica, en El Cepillo.

- La terminación de la obra carece de fianza de vicios ocultos y acta de entrega-recepción a la Comisión Federal de Electricidad.
- Los números generadores no presentan croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada.

Número de Obra	Descripción
2014301231103	Supervisión técnica (supervisión técnica para la construcción de redes de drenaje sanitario e infraestructura de tratamiento de aguas residuales) en el Municipio de Pánuco, Ver.

- La comprobación del gasto carece de bitácora electrónica de obra pública de las supervisiones técnicas.

Número de Obra	Descripción
2014301231086	Rehabilitación de camino rural Chinton de las Flores-Oviedo (tramos aislados), en Chinton de Las Flores.

- Los números generadores no presentan croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de Obra	Descripción
2014301230513	Rehabilitación de edificio público (oficinas del DIF) en Pánuco.

- El convenio modificador carece de endoso de la fianza de cumplimiento.

Número de Obra	Descripción
2014301230515	Construcción de unidad deportiva y canchas de usos múltiples Col. Revolución Mexicana Primera Etapa, en Pánuco.

- Los números generadores no presentan croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada.

Número de Obra	Descripción
2014301230524	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la calle 5 de Mayo, entre las calles Nochebuena y Zempoatzuchitl, Col. San Martín, en Pánuco.

- Los números generadores no presentan croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada.

Número de Obra	Descripción
2014301230528	Construcción de techumbre en patio cívico en la escuela primaria Aquiles Serdán, clave 30DPR1469Z, en Villa Cacalilao Dos.

- Los números generadores no presentan croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada.

Número de Obra	Descripción
2014301230549	Rehabilitación de camino rural tramo Exhacienda Chinton-Palma Reales (tramos aislados), en Chinton de Las Flores.

- Los números generadores no presentan croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada.

Número de Obra	Descripción
2014301230550	Rehabilitación de camino rural tramo La Trinidad-Bernabé, en Bernabé Sánchez Fuentes.

- Los números generadores no presentan croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada.

Número de Obra	Descripción
2014301230551	Rehabilitación de camino rural tramo Carrizal-La Trinidad. (Tramos aislados).

- Los números generadores no presentan croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada.

Número de Obra	Descripción
2014301230552	Rehabilitación de camino rural Tramo Nuevo Pánuco-Jaboncillo. (Tramos aislados).

- Los números generadores no presentan croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada.

Número de Obra	Descripción
2014301230516	Construcción de campo de beisbol en Tamos.

- El convenio modificadorio carece de dictamen técnico, endoso de la fianza de cumplimiento y vicios ocultos, autorización de precios extraordinarios, presupuesto modificado y reprogramación.

REMANENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de Obra	Descripción
2014301231251	Rehabilitación de camino rural tramo Nuevo Pánuco-entronque C. R. El Cepillo-Aquiles Serdán (tramos aislados) en Jaboncillo.

- Los números generadores no presentan croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada.

Observación Número: TM-123/2014/061 ADM
--

Descripción: Situación física de la obra.
--

Se determinó incumplimiento en la ejecución de las obras siguientes a cargo del Municipio.

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES

Número de Obra	Descripción
2014301230606	Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Miguel de Cervantes Saavedra, entre carretera Pánuco-Tempoal y calle 1840, en la colonia Las Truchas, en Pánuco.

- SIN TERMINAR, falta por ejecutar los conceptos de pintura en guarniciones y señalamientos, estampado en rampa para discapacitados y los cruces de calles.

Número de Obra	Descripción
2014301230608	Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle Xicoténcatl entre calle Plan de Ayala y Miguel Alemán, en Pazi Norte, en Pánuco.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, por existir material obstruyendo el camino.

Número de Obra	Descripción
2014301230621	Pavimentación a base de concreto hidráulico en la calle artículo tercero entre Nicolás Bravo y López Rayón, en la colonia Carranza, en Pánuco Cabecera Municipal.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA, por existir zonas con agrietamientos en el pavimento.

PRÉSTAMO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de Obra	Descripción
2014301231006	Ampliación de red eléctrica, en Escudo Nacional.

- FALTA DE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA por no estar energizada.

Número de Obra	Descripción
2014301231009	Ampliación de red eléctrica en Herradura, en la localidad de Herradura.

- FALTA DE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA por no estar energizada.

Número de Obra **Descripción**
2014301231010 Ampliación de red eléctrica, en Ejido (Gral.) Emiliano Zapata II (Exhacienda Chinton).

- FALTA DE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA por no estar energizada.

Número de Obra **Descripción**
2014301231015 Ampliación de red eléctrica, en colonia Reserva Territorial Sector IV, en Pánuco, Cabecera Municipal.

- FALTA DE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA por no estar energizada.

Número de Obra **Descripción**
2014301231014 Ampliación de red eléctrica, en El Cepillo.

- FALTA DE OPERACIÓN DE OBRA CONCLUIDA por no estar energizada.

Número de Obra **Descripción**
2014301231098 Construcción de aula y comedor escolar en esc. primaria "Gral. Lic. Alfredo V. Bonfil" clave 30DPR157R, en Pánuco Cabecera Municipal.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA por no contemplar accesos (rampas) para personas con capacidades diferentes.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de Obra **Descripción**
2014301230513 Rehabilitación de edificio público (oficinas del DIF) en Pánuco.

- SIN TERMINAR faltan puertas, mosquiteros y cancelas.

Número de Obra **Descripción**
2014301230516 Construcción de campo de beisbol en Tamos.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA por no contemplar adecuaciones para personas con capacidades diferentes en los sanitarios.

Número de Obra **Descripción**
2014301230517 Rehabilitación a base de revestimiento en diversas calle principales, en Moralillo.

- OPERACIÓN DEFICIENTE DE OBRA CONCLUIDA presenta baches y asentamientos de tierra.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 2

3.3.2. RECOMENDACIONES

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-123/2014/001

Establecer a través del Órgano de Control Interno políticas y lineamientos definidos que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable.

Recomendación Número: RM-123/2014/002

Continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

Así mismo, para cumplir con lo establecido por el CONAC y el Consejo Veracruzano de Armonización Contable (COVAC), el Contralor Interno debe integrar un expediente con la evidencia documental de los avances que en materia de armonización contable se han efectuado en el Municipio.

Recomendación Número: RM-123/2014/003

Elaborar el programa de inversión de manera oportuna de las Aportaciones Federales correspondientes al Ramo 33, así como sus remanentes y de los recursos de Otros Programas Federales, esto con el fin de que se apliquen los recursos en su totalidad durante el ejercicio de acuerdo a lo planeado, evitando con ello subejercicios presupuestales.

Recomendación Número: RM-123/2014/004

Como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informe al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI) respecto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Informar el medio de publicación utilizado por el Ente para cumplir con las obligaciones de transparencia, ya sea mesa, tablero de información o dirección electrónica.
- b) Solicitar el Acuerdo de Validación de no aplicación de las fracciones contenidas en el artículo 8.1 de la Ley de la materia que no le apliquen al sujeto obligado.

- c) Remitir, durante los meses de julio y enero, informes semestrales de solicitudes de acceso a la información pública.
- d) Solicitar la incorporación al Sistema INFOMEX-Veracruz así como la clave de usuario y contraseña.
- e) Solicitar clave de usuario y contraseña del Sistema de Notificaciones Electrónicas.
- f) Remitir durante los meses de julio y enero, informe semestral por rubros temáticos del índice de información clasificada.

Recomendación Número: RM-123/2014/005

Como sujeto obligado de la Ley para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informe al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI) respecto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Remitir durante los meses de julio y enero, informe semestral en materia de datos personales en donde el Contralor Interno debe informar si inició o no procedimientos administrativos por incumplimiento a la Ley de la materia.
- b) Informe anual en materia de datos personales del año 2014.
- c) Acuerdo de creación del Sistema de Datos Personales.
- d) Registro electrónico de los Sistemas de Datos Personales.
- e) Emisión y aplicación de Declarativas de Privacidad.

Recomendación Número: RM-123/2014/006

Fortalecer los mecanismos de recaudación que permitan la notificación, cobro y/o recuperación de impuestos, contribuciones y derechos, para ejercer la facultad económico-coactiva, a efecto de abatir los saldos por rezago que afectan la posición financiera del Municipio.

Recomendación Número: RM-123/2014/007

Efectuar de manera periódica la conciliación de saldos de la deuda pública contratada y registrada en sus estados financieros, con los reportes emitidos por la institución que otorgó el crédito, con la Secretaría de Finanzas y Planeación, con el H. Congreso del Estado y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que la información financiera refleje la situación real de las obligaciones contraídas.

Recomendación Número: RM-123/2014/008

Enterar de manera oportuna a la Instancia que corresponda, las retenciones del 1, 2 y 5 al millar realizadas en obras bajo la modalidad de contrato, atendiendo para ello a las Reglas de Operación o Convenios celebrados, de conformidad al origen del Fondo o Programa.

Recomendación Número: RM-123/2014/009

Llevar a cabo las gestiones necesarias ante la instancia correspondiente, a fin de que se efectúen conforme a los calendarios de ministraciones aprobados y/o convenios establecidos, los depósitos de recursos provenientes de fondos y/o programas estatales y federales en las cuentas bancarias específicas.

Recomendación Número: RM-123/2014/010

Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oportunamente, a través del Sistema de Formato Único (SFU) mediante los reportes trimestrales, lo relativo al ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los Recursos del Ramo 33 y de otros Fondos o Programas de origen federal; así como la aplicación de los indicadores de desempeño que permitan evaluar el alcance de metas y objetivos.

Recomendación Número: RM-123/2014/011

Integrar los expedientes de personal con el historial laboral del servidor público como medida de control del recurso humano que permita sustanciar las controversias laborales que pudieran ocurrir.

Recomendación Número: RM-123/2014/012

Realizar a través de su Órgano de Control Interno, una evaluación sobre la creación, funcionamiento y cumplimiento de los Organismos Descentralizados del Ayuntamiento, los cuales deben cumplir, entre otros aspectos, con lo siguiente:

- Expedir su normatividad especificando las bases de organización, funcionamiento y atribuciones de sus directores generales o similares y de las áreas que integran la entidad.
- Informar al Ayuntamiento los ingresos recibidos y someter a su consideración los presupuestos respectivos.
- Incorporar un Órgano de Control Interno y un Comisario.
- Cumplir con sus obligaciones fiscales.
- Tener identificado, registrado y resguardado su Patrimonio.
- Llevar su propia contabilidad, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Entregar al H. Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior, los Estados Financieros Mensuales.

Derivado de los resultados obtenidos, se deberá, en su caso, efectuar las acciones correspondientes para regularizar la situación legal, administrativa y operativa de estas entidades.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 12

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-123/2014/001

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente, verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable

y realizar los trámites a que haya lugar ante las dependencias normativas competentes, a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

Recomendación Número: RT-123/2014/002

Verificar que el proyecto ejecutivo cuente con planos detallados de la obra, con adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, programas de ejecución, presupuesto base, análisis del factor de sobre costo y planos detallados de la obra.

Recomendación Número: RT-123/2014/003

Realizar el proceso licitatorio para las contrataciones de obra, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y verificar la difusión de los procesos en los medios que corresponda.

Recomendación Número: RT-123/2014/004

Verificar que el contratista registre ante el IMSS, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, la obra contratada; así como que se coloque en el sitio el anuncio espectacular que especifique el tipo de obra, su ubicación y trabajos a realizar, el monto ejercido y el beneficio que aportará a la población.

Recomendación Número: RT-123/2014/005

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos, a efecto de autorizar para pago solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

Recomendación Número: RT-123/2014/006

Dar seguimiento a las gestiones y trámites administrativos del Municipio, en atención a las obras cuya operación se haya determinado como deficiente por la falta de validaciones y permisos, para su puesta en operación.

Recomendación Número: RT-123/2014/007

Llevar a cabo las gestiones a que haya lugar a fin de que las obras ejecutadas no sean obstruidas por postes, material de construcción o cualquier otro elemento que impida el buen uso de las inversiones realizadas.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 7

3.3.3. CONCLUSIÓN

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2014, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Municipal.

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en el Municipio de Pánuco, Ver., sin embargo, se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

Segunda. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

Tercera. En la segunda fase del procedimiento de Fiscalización Superior de determinación y fincamiento de indemnizaciones y sanciones, derivado de las pruebas aportadas, podrán determinarse otras observaciones, siendo sujeto a una nueva notificación.

Cuarta. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2014 del Municipio de Pánuco, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2014 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Pánuco, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización facultados.